

FECHA: 03/01/2018

EXPEDIENTE Nº: 9745/2017

ID TÍTULO: 2503691

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda que las competencias generales CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7 y CG8 se consideren como competencias específicas.

##### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La información suministrada sobre la materia “Tecnologías industriales” del módulo de formación tecnológica transversal es muy imprecisa. Son 12 ECTS con una descripción muy escueta de contenidos. Entre los contenidos propuestos, está por ejemplo “convertidores

estáticos de energía”, temática básica en electrónica y que en lógica debería tratarse en la materia electrónica (24 ECTS). Se recomienda considerar este aspecto.

La definición de la actividad formativa A6 “Tutorías: Reunión de forma individual o grupal de los estudiantes con el profesor para aclarar y resolver dudas sobre cualquiera de los contenidos o las diferentes actividades formativas” describe actividades presenciales del estudiante (pese a que se realicen fuera de las horas presenciales de aula) por lo que se recomienda que tengan presencialidad del 100%.

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

No se ha especificado claramente el porcentaje de dedicación al título del profesorado de los distintos ámbitos de conocimiento. Se recomienda incluir dicho porcentaje.

Solo se incluye personal técnico de laboratorio para los siguientes departamentos:

- Física
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ingeniería Mecánica, Energética y de Materiales

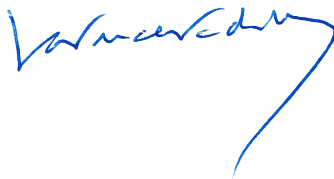
Según la memoria hay otros laboratorios que participarán en la docencia del título y de los cuales no se da información de sus técnicos de laboratorio:

- Departamento de Ciencias de la Salud
- Departamento de Automática y Computación

Se recomienda incluir dicha información.

Madrid, a 03/01/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo